

## PLAN DE CONSULTA PREVIA

### CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS EN PARQUE NACIONAL

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información detallada para la realización del proceso de Consulta Previa para la Categorización de la Zona Reservada Yaguas en Parque Nacional Yaguas. Este documento ha sido elaborado, de manera participativa, y consensuada entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios identificados en el ámbito de la Zona Reservada, en la reunión preparatoria realizada en la ciudad de Iquitos los días 15 y 16 diciembre de 2016.

#### I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos<sup>1</sup>, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

#### II. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente. La consulta es un diálogo que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado.

#### III. MEDIDA A CONSULTAR

En el presente caso, el SERNANP promueve la propuesta de Decreto Supremo para la categorización de la Zona Reservada Yaguas como Parque Nacional Yaguas. Dicha medida administrativa tiene como propósito establecer un área natural protegida por el estado para conservar la diversidad biológica existente en la cuenca del río Yaguas, y por ser una importante fuente de reproducción de peces, fuente de alimento para las poblaciones y comunidades nativas asentadas a su alrededor. Adicionalmente se propone una zonificación preliminar como Zona Silvestre sobre la totalidad del área del Parque Nacional Yaguas.

La categorización de la Zona Reservada Yaguas, implicó un proceso ampliamente participativo y representado por organismos estatales, sociedad civil y comunidades nativas, quienes conformaron la Comisión de Categorización representado por el Ministerio de Energía y Minas, SERFOR, Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Provincial de Putumayo, Gobierno Provincial de Ramón Castilla, Municipalidad Distrital de Yaguas, FECONA, FECOIBAP y FECONAFROPU; quienes opinaron sobre la consistencia de la propuesta técnica que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone como categoría de área natural protegida de administración nacional

<sup>1</sup> Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa: "Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente-; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".



El SERNANP, en base a los resultados de los talleres informativos (2013,2014 y 2016) y de la revisión de fuentes secundarias (publicaciones, listas, registros entre otros), investigaciones, reportes y consulta a los sectores, elaboró la propuesta técnica que categoriza la Zona Reservada Yaguas en Parque Nacional Yaguas, la misma que fue presentada a la Comisión de Categorización para su opinión correspondiente; este espacio alberga diversas características naturales y valores ambientales, así como de ser fuente de una alta diversidad ictiológica y por presentar una cuenca hidrográfica poco intervenida que nace en selva baja.

El establecimiento de un ANP, implica el tomar medidas para su conservación en relación al uso y aprovechamiento de recursos naturales conforme a la categoría de área natural, las mismas que se establecen en el Plan Maestro. Documento que guía las actividades y acciones del ANP durante los años siguientes. Este se elabora con la participación de las poblaciones asentadas alrededor del ANP.

El establecimiento del Parque Nacional Yaguas podría afectar los derechos colectivos sobre sus tierras y territorio, al aprovechamiento de sus recursos naturales, a decidir sus propias prioridades de desarrollo, a la identidad cultural, a la participación (Comité de Gestión del ANP), y a conservar sus costumbres e instituciones. Sin embargo, y de acuerdo a la normativa en materia de ANP, estos derechos adquiridos con anterioridad a la creación del ANP, son respetados y el ejercicio se desarrolla acorde con la categoría de ANP.

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL YAGUAS	
UBICACIÓN	Provincia Putumayo, distrito Yaguas y Putumayo; y Provincia Mariscal Ramón Castilla, distritos de Pebas, San Pablo y Ramón Castilla en la Región Loreto.
EXTENSIÓN	868 927.84ha (ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete hectáreas y ocho mil cuatrocientos metros cuadrados).
OBJETIVO GENERAL	Conservar la diversidad biológica, procesos ecológicos y formaciones geológicas existentes en la cuenca del río Yaguas, única cuenca que nace en selva baja sin conexión a los Andes; y por representar una importante fuente de fauna ictiológica para las poblaciones y comunidades nativas asentadas en el medio y bajo Putumayo.

#### IV. PARTE DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se considera como partes a las siguientes:

- Entidad Promotora: Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del Ministerio del Ambiente, mediante la Dirección de Desarrollo Estratégico como órgano competente.
- Pueblo Indígena u Originarios y sus organizaciones representativas: las siguientes:



ID	Comunidad Nativa	Pueblo Indigena
1	Boras de Brillo Nuevo	BORA
2	Boras de Colonia	
3	Nuevo Perú	
4	Primavera	YAGUA
5	El Álamo	
6	San José de Piri	
7	Puerto Isango	OCAINA
8	Nueva Esperanza	
9	Huapapa	KICHWA
10	Puerto Nuevo	
11	Santa Rosa de Cauchillo	TIKUNA
12	Tres Esquinas	MURUI

#### 4.1. DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP (en adelante Entidad Promotora), es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada<sup>2</sup>.

Es a través de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, la encargada de conducir los procesos de establecimiento de las Áreas Naturales de Administración Nacional y categorización de las Zonas Reservadas, además, que dentro de otros, el llevar los procesos de consulta previa en materia de ANP.

El SERNANP, identificó que la medida administrativa (Decreto Supremo) que aprueba la Categorización de la Zona Reservada Yaguas como Parque Nacional, podría afectar algunos derechos colectivos de los pueblos indígenas Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui y Tikuna de la cuenca del Putumayo (bajo Putumayo) y de la cuenca del Ampiyacu. Ello en razón de proceder a la categorización de la Zona Reservada Yaguas, que garantizará la protección de la diversidad, su perpetuidad y servirá de fuente sumidora de recursos en beneficio de la población local.

Los pueblos indígenas de esta área tienen derecho a que se les consulte conforme al Art. 6° del Convenio 169- OIT, Ley de Consulta (Ley N° 29785) y su Reglamento (D.S. N° 001-2012-MC); ya que por la medida a implementar, podrían ver afectados los siguientes

<sup>2</sup> Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y; Página oficial del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)



derechos colectivos, el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, derecho a conservar sus costumbres e instituciones, derecho sobre sus tierras y territorios (ver detalle en cuadro anterior).

En este proceso de consulta, la entidad promotora asumirá las siguientes responsabilidades:

- o Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.
- o Informar a los pueblos indígenas el contenido, los alcances, las implicancias y consecuencias de la medida que consulta.
- o Brindar a los pueblos indígenas identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la Etapa de evaluación interna, de ser el caso y dentro de las posibilidades de la entidad promotora.
- o Convocar a los intérpretes y facilitadores para las diferentes Etapas del Proceso.
- o Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la Propuesta de la Medida a Consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.
- o Adoptar las acciones que correspondan que garanticen los derechos colectivos expresados por el pueblo indígena en la Etapa de diálogo.

#### 4.2. LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER CONSULTADOS

En el presente proceso, se ha identificado en el ámbito de la propuesta de la Zona Reservada Yaguas, como sujetos del derecho a la consulta a las comunidades nativas de los pueblos indígenas Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui y Tikuna de la cuenca del Putumayo (sector bajo Putumayo) y de la cuenca del Ampiyacu.

El SERNANP ha identificado a los pueblos indígenas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley de Consulta (Ley N° 29785) y su Reglamento (D.S. N° 001-2012-MC).

Los pueblos indígenas u originarios identificados son titulares del derecho a la Consulta Previa y asumirán las siguientes responsabilidades:

- o Participar activamente en las diferentes etapas del proceso de Consulta Previa.
- o Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- o Analizar el contenido y los alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos.
- o Convocar, desarrollar la Etapa de Evaluación Interna y emitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- o Garantizar la participación de los miembros de su comunidad en la Etapa Informativa.

Asimismo, el pueblo originario, a través de las comunidades identificadas en este proceso, pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos del proceso de consulta en sede administrativa y judicial.

#### V. OTROS ACTORES EN EL PROCESO

Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de Consulta Previa, que son los siguientes:



ACTOR	RESPONSABILIDADES
<b>FACILITADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa.</li> <li>✓ Establecerá los objetivos el programa y las reglas consensuadas.</li> <li>✓ Promoverá el diálogo y fomenta la participación de todos los participantes.</li> <li>✓ Consignará las discrepancias importantes si las hubiera.</li> <li>✓ Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes pueden plantear sus dudas con libertad y confianza.</li> <li>✓ Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.</li> <li>✓ Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos.</li> <li>✓ Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.</li> </ul>
<b>INTÉRPRETES<sup>3</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera.</li> <li>✓ Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera.</li> <li>✓ Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.</li> <li>✓ Estará en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o habrá recibido capacitación en interpretación y traducción por dicho Ministerio.</li> </ul>
<b>ASESORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta según se requiera.</li> <li>✓ Estará designado a través de documento por los pueblos indígenas consultados.</li> <li>✓ No podrá desempeñar rol de vocería.</li> </ul>

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y sus competencias se vinculan con el desarrollo del mismo. Se han considerado las siguientes responsabilidades:

INSTITUCIÓN	RESPONSABILIDADES
<b>VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brinda asesoría técnica y capacitación a los pueblos indígenas durante el proceso.</li> <li>✓ Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora durante el proceso.</li> <li>✓ Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta.</li> <li>✓ Mantiene y actualiza un registro para aplicar el derecho a la consulta.</li> <li>✓ Atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa.</li> <li>✓ Registra los resultados de las consultas realizadas.</li> <li>✓ Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten.</li> </ul>
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brinda asistencia técnica en materia ambiental en el proceso de consulta previa.</li> </ul>

<sup>3</sup> La entidad promotora, en la medida de lo posible pondrá a disposición los intérpretes de las lenguas nativas identificadas.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscribe el Acta de Consulta dejando expresa constancia de haber tomado conocimiento de los acuerdos adoptados en la consulta y el respeto de los mismos en la propuesta final de Decreto Supremo a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).</li> <li>• Recibe del SERNANP la propuesta técnica de categorización del Área Natural Protegida Yaguas para su evaluación y trámite correspondiente.</li> <li>• Remite a la Presidencia del Consejo de Ministros la propuesta técnica de categorización del Área Natural Protegida Yaguas.</li> </ul>
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>• Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.</li> </ul>

## VI. REUNIÓN PREPARATORIA

Con la finalidad de coordinar el Proceso de Consulta Previa sobre la Categorización de la Zona Reservada Yaguas en Parque Nacional, se realizó una reunión preparatoria entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP con las autoridades y miembros (representantes) de las Comunidades Nativas asentados en el ámbito de la actual Zona Reservada Yaguas: Boras de Brillo Nuevo, Boras de Colonia, Nuevo Perú, Primavera, El Álamo, San José de Piri, Puerto Isango, Nueva Esperanza, Huapapa, Puerto Nuevo, Santa Rosa de Cauchillo y Tres Esquinas. Cabe mencionar que para esta reunión, se contó con la presencia de intérpretes de las lenguas Bora, Kichwa, Murui y Ocaina; sin embargo, no se contó con intérpretes de las lenguas Yagua y Tikuna, debido a que no se logró tomar comunicación con los intérpretes del registro del Ministerio de Cultura.

La reunión preparatoria referida tuvo lugar los días 15 y 16 de diciembre del año en curso, conforme a lo previsto en el artículo 15<sup>4</sup> del Reglamento de la Ley de Consulta Previa; con el objetivo de exponer y consensuar con los representantes de las comunidades nativas de los pueblos Bora, Yaguas, Ocaina, Tikuna, Kichwa y Murui el contenido y los acuerdos de este Plan de Consulta. Este taller contó con la asistencia de representantes del Ministerio del Ambiente, Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y Defensoría del Pueblo.

A continuación se presenta la lista de localidades y autoridades que participaron en la reunión preparatoria:

Nº	Pueblo Indígena	Comunidad Nativa	Representante y cargo
1	BORA	Boras de Brillo Nuevo	Jaime Ypare Flores (presidente) Saulo Mora La Torre (vicepresidente) Maivina Merendez Lopez (delegada)
2		Boras de Colonia	Jose Chota Amias (presidente) Fernando Portocarrero Peña

<sup>4</sup> Artículo 15<sup>a</sup>.- Reuniones preparatorias: Las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o los pueblos indígenas, a fin de informarles la propuesta de Plan de Consulta.

			(delegado) Enith Arirama Peña (coordinadora de artesanía)
3		Nuevo Perú	Richard Arbildo Villacorta (vice presidente) Segundo Alejandro Vega Flores (delegado) Luz Elena Peña López (coordinadora de artesanía)
4	YAGUA	Primavera	Wilson Shapiama Noteno (delegado) Miller Narvaez Santana (delegado)
5		El Álamo	Jorge Wenceslao Torres Guzman (cacique) Francia Vega Torres (delegada) Ney Tuanama Pinedo (delegado)
6		San José de Piri	Felipe Ríos Lopez (presidente) Aleardo Moreno Vasquez (vocal) Mariela Rivera Diaz (Mujer líder)
7	OCAINA	Puerto Isango	Fermin Macuquillo Ugahe (presidente) Celia Diaz Cubicage (tesorera)
8		Nueva Esperanza	Carlos Vasquez Andrade (presidente) Fernando Montes Díaz (vicepresidente) Mirtha Vasquez López (coordinadora de artesanía)
9	KICHWA	Huapapa	Carlos Gonzales Enocayza (cacique) Mima Gonzales Enocayza (mujer líder) Marlo Sait Pérez Espinoza (delegado)
10		Puerto Nuevo	José Orinson Cahuachi Ruiz (cacique) Marbel Cahuachi Ruiz (presidente de pesquería) Elder Cahuachi Ruiz (delegado)
11	TIKUNA	Santa Rosa de Cauchillo	Abraham Sunta Bastos (cacique) Medali Sunta Pinedo (mujer líder) William Manihuari Mozombite (agente municipal)
		Tres Esquinas	Wilmer Gonzáles Nicolini (cacique) Dagoberto Patricio Mala Faya (vice cacique)
12	MURUI		Fernando Alvarado Sangama (delegado)

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:









- La Consulta Previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos originarios, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- Los antecedentes del proceso de Consulta Previa: la medida administrativa identificada, el ámbito del proyecto, la identificación de campo de los pueblos originarios, así como las coordinaciones realizadas del proceso.
- Revisión de la estructura del Plan de Consulta y su elaboración, de forma participativa y consensuada, de los contenidos por cada una de las Etapas del proceso y de los roles de cada actor involucrado.

Como resultado de la reunión preparatoria, se tiene el presente Plan de Consulta.

## VII. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete (07) Etapas mínimas. Como resultado de la reunión preparatoria se acordó, de manera participativa y consensuada, lo siguiente:

### 7.1. Etapa de Identificación de la medida a consultar

Con la Resolución Ministerial N° 161-2011-MINAM promulgado el 25 de julio de 2011, se estableció la Zona Reservada Yaguas, con una superficie de ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete hectáreas y cinco mil setecientos metros cuadrados (868,927.57 ha.) sobre los territorios de los distritos de Putumayo y Yaguas, provincia de Putumayo y; en los distritos de Pebas, San Pablo y Ramón Castilla en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto; con el objetivo de proteger y conservar las comunidades biológicas, formaciones geológicas y procesos ecológicos de las cuencas de los ríos Yaguas y Cotuhé, contribuyendo al bienestar de la población local.

La Ley de Áreas Naturales Protegidas (Artículo 13° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas), establece que las Zonas Reservadas, son áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como Áreas Naturales Protegidas, requieren de la realización de estudios complementarios para determinar, la categoría que le corresponda.

La categorización de las Zonas Reservadas, se desarrolla en base a procesos de consulta a la población local, comunidades campesinas o nativas de acuerdo a los procedimientos de consulta establecidos en el "Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes" de la OIT<sup>5</sup>, en este contexto se consulta a las poblaciones locales acerca de los usos y expectativas sobre el territorio que viene siendo usado o que presenta potenciales de aprovechamiento.

Para el caso de la Zona Reservada Yaguas<sup>6</sup>, y de acuerdo a los estudios y consultas a las poblaciones locales y sectores nacionales y regionales, se concluye, que esta área califica para ser categorizada como un Parque Nacional<sup>7</sup>, toda vez que aquí nace la única cuenca en selva baja, cuya diferencia entre alturas hasta su desembocadura en el río Putumayo genera una alta diversidad de especies de animales y plantas que son fuente de recursos

5 Artículo 43° - Procedimientos de Consulta para su creación. Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-201-AG.

6 Resolución Ministerial N° 161-2011-MINAM, se estableció como Zona Reservada Yaguas a la superficie ubicada de ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete hectáreas y cinco mil setecientos metros cuadrados (868 927,57 ha), ubicada en el distrito de Putumayo, provincia de Putumayo y en los distritos de Pebas, San Pablo y Ramón Castilla en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

7 Art. 50° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-201-AG.



para las comunidades nativas próximas a la propuesta.

### 7.2. Etapa de identificación del o de los pueblos indígenas que serán consultados

En el actual proceso de consulta sobre la categorización de la Zona Reservada Yaguas, se identificó a los pueblos indígenas Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui y Tikuna y sus organizaciones representativas constituidas en comunidades nativas, las mismas que posiblemente se verían afectadas por la medida administrativa:

ID	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena
1	Boras de Brillo Nuevo	BORA
2	Boras de Colonia	
3	Nuevo Perú	
4	Primavera	YAGUA
5	El Álamo	
6	San José de Piri	
7	Puerto Isango	OCAINA
8	Nueva Esperanza	
9	Huapapa	KICHWA
10	Puerto Nuevo	
11	Santa Rosa de Cauchillo	TIKUNA
12	Tres Esquinas	MURUI

### 7.3. Etapa de Publicidad

Esta etapa consistirá en la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- La entrega física del Plan de Consulta y de la medida a consultar a las autoridades de los pueblos indígenas consultados, a cargo de la "entidad promotora".
- La publicación de ambos documentos (Plan de Consulta y medida a consultar) en el portal institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como entidad promotora. La fecha de esta publicación deberá constar en dicho portal.

A partir de la realización de las actividades señaladas, se cuenta el plazo máximo de 120 días calendario para el proceso de consulta previa.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
PUBLICIDAD	Entrega física a los pueblos indígenas u originarios. 1. Plan de Consulta. 2. Medida administrativa a consultar (Propuesta	11 de enero de 2017	Comunidades nativas de Boras de Brillo Nuevo, Boras de Colonia, Nuevo Perú San José de Piri, Puerto Isango,	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como entidad promotora.



	técnica que categoriza la Zona Reservada Yaguas en Parque Nacional Yaguas).		Nueva Esperanza	Los presidentes o algún miembro de la junta directiva que haya sido delegado para recibir el Plan de Consulta y la Medida administrativa.
	Entrega de resumen ejecutivo		Comunidades Nativas de Puerto Nuevo, Tres Esquinas y Huapapa	
		12 de enero de 2017	Comunidad Nativa Primavera, El Alamo y Santa Rosa Cauchillo.	
Publicación en el Portal Web institucional del SERNANP.	12 de enero de 2017	www.sernanp.gob.pe		

#### 7.4. Etapa de Información

En esta etapa la entidad promotora (SERNANP), tiene como obligación brindar información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida; entre otros temas se informará sobre las categorías del Sistema Nacional de Áreas Nacionales Protegidas por el Estado y lo relativo a los servicios ambientales.

Para este proceso de consulta, luego de las coordinaciones realizadas entre el SERNANP y los representantes de las Comunidades Nativas, se han programado lo siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
INFORMATIVA	Ocho Talleres informativos con participación de los comuneros de la comunidad nativa.	24 y 25 de enero de 2017	Comunidad nativa de Boras de Colonia, Boras de Brillo Nuevo y Nuevo Perú.	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como entidad promotora. Los presidentes de las comunidades nativas garantizan la participación de los miembros de su comunidad en esta etapa.
		26 y 27 de enero de 2017	Comunidad nativa Nueva Esperanza, Puerto Isango y San José de Piri	
		13 y 14 de febrero de 2017	CC. NN. Santa Rosa de Cauchillo	
		15 y 16 de febrero de 2017	CC. NN. El Alamo	
		17 y 18 de febrero	CC. NN. Primavera	
		19 y 20 de febrero	CC. NN. Huapapa	
		21 y 22 de febrero de 2017	CC. NN. Tres Esquinas	
		23 y 24 de febrero de 2017	CC. NN. Puerto Nuevo.	
	Entrega de cartillas y	En cada taller		









folletos informativos, glosario de términos, resumen ejecutivo			
--	--	--	--

Las federaciones locales FECONA, FECONAFROPU, y FECOIBAP y la organización regional ORPIO, nacional AIDSESP, e internacional COICA participaran en las etapas del proceso.

La etapa de información será registrada en video y audio por parte de la entidad promotora.

#### **De las preguntas o aclaraciones**

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la entidad promotora (SERNANP), en:

- Calle 17 N° 355. Urb. El Palomar. San Isidro-Lima. Sede Central SERNANP.
- Calle Napo N° 1198 – Iquitos. Jefatura de la Zona Reservada Yaguas.

La respuesta de la entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas serán atendidas, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas dependerá de los accesos a medios y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en siete (07) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar mecanismos de comunicación: internet y radio.

#### **De la acreditación de representantes**

En la etapa de información, los pueblos originarios que serán directamente afectados por la medida consultada deberán acreditar con un documento formal, ante la entidad promotora, a los representantes en el proceso de Consulta Previa.

Los representantes acreditados deben de cumplir con los siguientes criterios concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

1. Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectado directamente por la medida a consultar.
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales del pueblo originario.

Serán tres (03) los representantes de las comunidades nativas de los Pueblos Indígenas identificados, en las que se sugiere la participación de al menos una mujer, acreditados mediante acta de la asamblea general. La comunidad podrá cambiar a su representante acreditado mediante acta.

El acta de acreditación será entregada a la entidad promotora (SERNANP) en el día del taller informativo según el cronograma acordado.

El SERNANP, entregará los documentos indicados en el cuadro anterior a las autoridades de la comunidad, quienes firmarán un cargo de recepción.



Los representantes acreditados de las comunidades y asesores designados, de ser el caso, asumen la responsabilidad de participar en todas las etapas (información, evaluación interna, diálogo) del presente proceso de consulta previa.

### 7.5. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes del pueblo indígena deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos.

El Acta, con los resultados de la evaluación interna, acordados en asamblea serán entregados a la entidad promotora por los representantes acreditados.

Cuando se presenten modificaciones, aportes o propuestas a la medida, estas serán incluidas y discutidas en la etapa de diálogo.

Sobre esta etapa se acuerda lo siguiente:

ETAPA/ Periodo	ACTIVIDAD	CCNN	FECHA	RESPONSABLE
EVALUACIÓN INTERNA	Convocatoria y desarrollo de Asambleas Extraordinarias en la que se tenga como único punto de agenda del proceso de consulta previa la categorización de la Zona Reservada Yaguas.	Puerto Nuevo	10 de marzo	Las autoridades comunales garantizarán la asistencia de sus comuneros en estas reuniones.
		Tres Esquinas	12 de marzo	
		Huapapa	13 y 14 de marzo	
		Primavera	18 de marzo	La entidad promotora se hará responsable del recojo de las actas del 16 al 19 de marzo en el Putumayo y 19 de marzo en el Yahuasyacu.
		El Alamo	13 y 14 marzo	
		Santa Rosa de Cauchillo	1° de marzo	
		Boras de Colonia	12 de marzo	
		Boras de Brillo Nuevo	11 de marzo	
		Nuevo Perú	13 de marzo	
		Nueva Esperanza	15 de marzo	
		Puerto Izango	14 de marzo	
San José de Piri	8 de marzo			

Las CCNN de Boras de Colonia, Boras de Brillo Nuevo, Nuevo Perú, Nueva Esperanza, Puerto Izango y San José de Piri, sostendrán una reunión con su federación FECONA el 18 de marzo en la que participaran 5 representantes por comunidad que serán asistidos para su traslado por la entidad promotora en la medida de sus posibilidades. El resultado de esta reunión y de las actas de evaluación interna será alcanzado a la entidad promotora el 18 de marzo de 2017.

Las comunidades Nativas del bajo Putumayo alcanzarán a la entidad promotora sus actas de evaluación interna en la semana del 16 al 19 de marzo de 2017.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



## 7.6. Etapa de Diálogo

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas u originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

ETAPA	ACTIVIDAD	PERIODO TIEMPO Y LUGAR	RESPONSABLE
DIÁLOGO	Reunión con representantes acreditados de cada comunidad.	Iquitos, los días 4 y 5 de mayo	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como entidad promotora. Las autoridades comunales garantizan la participación de sus representantes en esta etapa.

Representantes y asesores por comunidad:

CCNN	N° Representantes De la Comunidad	Asesores
Puerto Nuevo	3	IBC
Tres Esquinas	3	IBC
Huapapa	3	AIDSESEP/ORPIO/COICA
Primavera	3	AIDSESEP/ORPIO/COICA
El Alamo	3	AIDSESEP/ORPIO/COICA

Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Huapapa', 'Primavera', and 'El Alamo'.

Handwritten signatures and notes in the right margin, including names like 'SERNANP' and 'AIDSESEP/ORPIO/COICA'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature and the number '4'.



Santa Rosa de Cauchillo	3	IBC
Boras de Colonia	3	IBC
Boras de Brillo Nuevo	3	IBC
Nuevo Perú	3	IBC
Nueva Esperanza	3	IBC
Puerto Isango	3	IBC
San José de Piri	3	IBC

Las federaciones locales FECONA, FECONAFROPU, y FECOIBAP y la organización regional ORPIO, nacional AIDSESEP, e internacional COICA participaran en las etapas del proceso.

Esta etapa podrá ser registrada en audio y video, previa coordinación entre la entidad promotora y el pueblo originario. Así mismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta.

#### 7.7. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

### VIII. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques.

- ✓ **Enfoque Intercultural.** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a las lenguas nativas del material escrito y oral. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados.

En ese sentido, el material informativo que se elabora, incluido este Plan de Consulta, así como las reuniones que se vayan a realizar en el marco del actual proceso deben de contar con intérpretes de las lenguas nativas identificadas. Cabe resaltar que esto se aplicará en el caso sea requerido, ya que gran parte de la población usa cotidianamente el castellano.

- ✓ **El enfoque de género.** Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, desde la etapa de identificación de pueblos indígenas, la

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos indígenas y/o con sus organizaciones representativas.

- ✓ **Enfoque participativo.** Los participantes tendrán la oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

## IX. LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO DE CONSULTA

**Oportunidad.** El proceso de consulta, se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

**Interculturalidad.** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.

**Buena fe.** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas o que inciten la violencia.

**Flexibilidad.** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.

**Plazo razonable.** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

**Ausencia de coacción o condicionamiento.** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizadas sin coacción o condicionamiento alguno.

**Información oportuna.** Los pueblos indígenas u originarios tiene derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados sobre la medida administrativa o legislativa a ser consultada. El estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

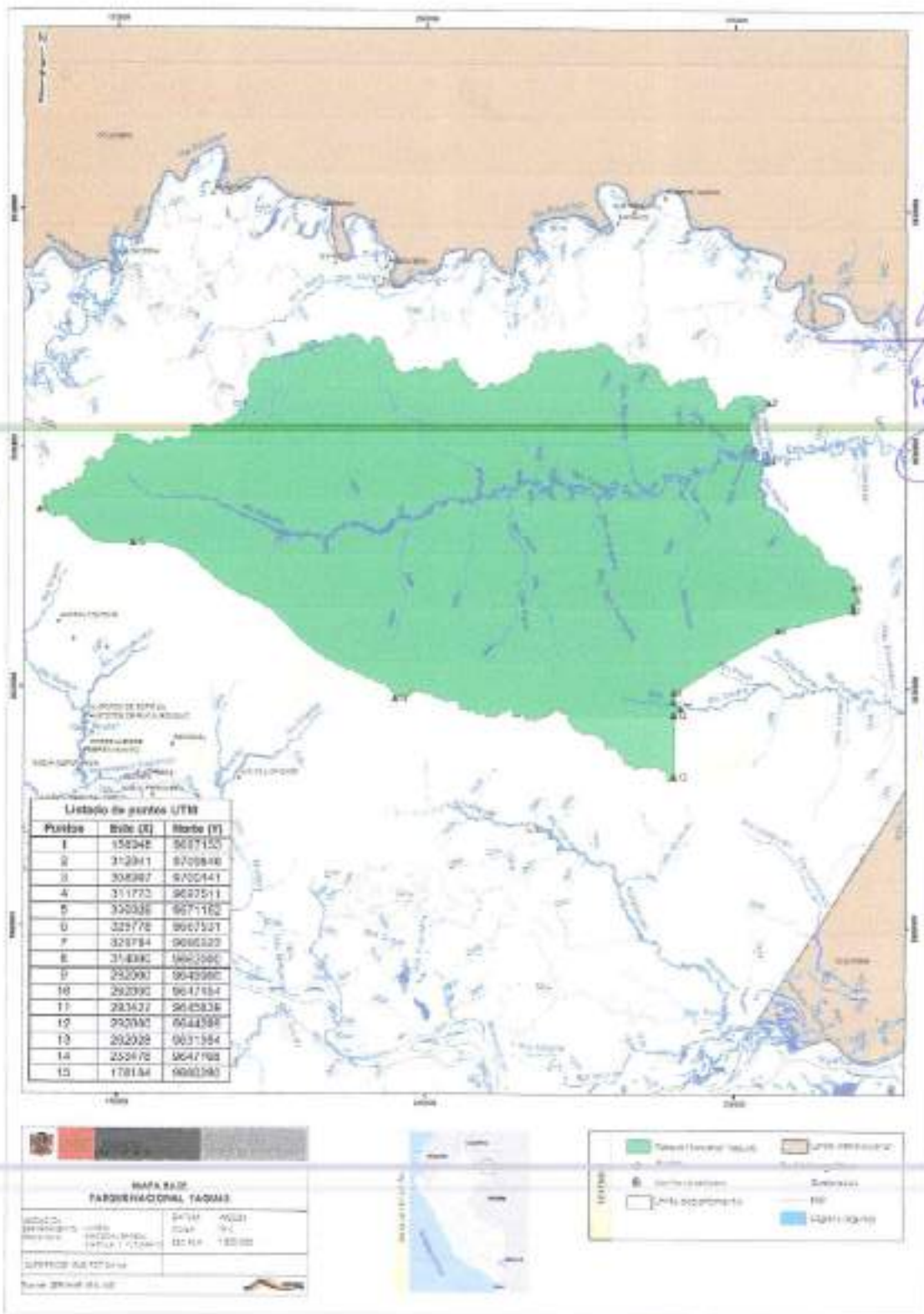
*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



# ANEXOS

## ANEXO 01: Mapa del ámbito de la propuesta de Parque Nacional Yaguas.



*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



**ANEXO 02: Posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas.**

DISPOSICIÓN ESPECÍFICAS	DERECHO COLECTIVO	FUNDAMENTO DE LA AFECTACIÓN
<b>ZONA SILVESTRE</b>	<b>Derecho a la participación.</b> (Arts. 2°, 6°, 7°, 15°, 22° y 23° del convenio N° 169 de la OIT).	Como consecuencia de la aprobación de la medida administrativa se prevé la conformación del Comité de Gestión como espacio de participación en la toma de decisiones sobre la gestión de los recursos naturales al interior de la propuesta de Parque Nacional.
	<b>Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo.</b> (Art. 7° del convenio N° 169 de la OIT).	El establecimiento de un área natural protegida regula el uso de los recursos naturales y ofrece una seguridad jurídica para la conservación de los mismos como fuente de reproducción de especies, importantes para la alimentación de los pueblos cercanos.
	<b>Derecho a conservar sus costumbres e instituciones.</b> (Art. 2°, 4°, 5°, 6° y 8° del convenio N° 169 de la OIT).	El establecimiento del parque nacional no interfiere con el derecho de los pueblos a desarrollar sus propias instituciones sociales, culturales y políticas, incluyendo sus prácticas y costumbres.
	<b>Derecho sobre sus tierras y territorios.</b> (Arts. 13°, 14°, 15°, 17°, 18° y 19° del convenio N° 169 de la OIT).	El establecimiento del Parque Nacional y categoría de uso indirecto supone una regulación al uso de los recursos naturales dentro del área, así como de la expansión territorial o el asentamiento de nuevos grupos humanos. En la zonificación del Parque Nacional, se identificará las regulaciones de los usos.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



ANEXO 03: Responsabilidades de las partes del Proceso de Consulta

PARTICIPANTES	RESPONSABILIDAD
Entidad Promotora	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega física del Plan de Consulta y medida a ser consultada (Propuesta Técnica) a las comunidades nativas de los pueblos indígenas.</li><li>- Publicación en el Portal Web institucional (SERNANP).</li><li>- Talleres Informativos.</li><li>- Difusión y entrega de Cartillas y Folletos Informativos.</li><li>- Recepción de las Actas y documentos de la evaluación interna de cada comunidad nativa del pueblo indígena.</li><li>- Financiar los costos de alimentación, transporte y hospedaje de los representantes de las comunidades nativas de pueblos indígenas durante la etapa de Diálogo.</li></ul>
Pueblo Indígena	<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocar y realizar las reuniones de evaluación interna de la propuesta técnica que categoriza la Zona Reservada Yaguas en Parque Nacional Yaguas.</li><li>- Entregar la documentación (actas u otros) que sustentan el cumplimiento de la etapa de evaluación interna a la entidad promotora.</li></ul>

Handwritten signatures and names on the left margin: *Ramírez, Hualpa, Ciriaco, Muel, C. [unclear], Millroy, Luvani, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], Ulluy, Ugoz, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]*

Handwritten signatures and names on the right margin: *[unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

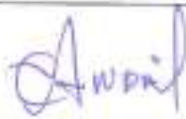

















*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Comunidad Nativa	Representante y cargo	FIRMA
Boras de Brillo Nuevo	Jaime Ypare Flores (presidente)	
	Saulo Mora La Torre (vicepresidente)	
	Malvina Melendez López (delegada)	
Boras de Colonia	Jose Chota Amias (presidente)	
	Enith Arirama Peña (coordinadora de artesanía)	
	Fernando Portocarrero Peña (delegado)	
Nuevo Perú	Richard Arbildo Villacorta (vice presidente)	
	Segundo Alejandro Vega Flores (delegado)	
	Luz Elena Peña López (coordinadora de artesanía)	
Primavera	Wilson Shapiama Noteno (delegado)	
	Miller Narvaez Santana (delegado)	
El Álamo	Jorge Wenceslao Torres Guzman (cacique)	
	Francia Vega Torres (delegada)	
	Ney Tuanama Pinedo (delegado)	
San José de Piri	Felipe Rios Lopez (presidente)	
	Aleardo Moreno Vasquez (vocal)	
	Maneila Rivera Diaz (Mujer lider)	
Puerto Isango	Fermin Macuquillo Ugahe (presidente)	
	Celia Diaz Cubicage (tesorera)	



Nueva Esperanza	Carlos Vasquez Andrade (presidente)	
	Fernando Montes Díaz (vicepresidente)	
	Mirtha Vasquez López (coordinadora de artesanía)	
Huapapa	Carlos Gonzales Encayza (cacique)	
	Mirna Gonzales Encayza (mujer líder)	
	Marlo Sait Pérez Espinoza (delegado)	
Puerto Nuevo	José Orinson Cahuachi Ruiz (cacique)	
	Marbel Cahuachi Ruiz (presidente de pesquería)	
	Elder Cahuachi Ruiz (delegado)	
Santa Rosa de Cauchillo	Abraham Sunta Bastos (cacique)	
	Medali Sunta Pinedo (mujer líder)	
	William Manihuari Mozombite (agente municipal)	
Tres Esquinas	Wilmer Gonzáles Nicolini (cacique)	
	Dagoberto Patricio Mala Faya (vice cacique)	
	Fernando Alvarado Sangama (delegado)	
SERNANP	Jorge Miguel Leal Pinedo	
	Jessica Oliveros Bustamante	
	Jessica Espinoza Villavicencio	



Ministerio del Ambiente	Maria del Rosario Sevillano	
Ministerio de Cultura	Yohannaliz Vega Auqui	
Defensoria del Pueblo	Valeska Ruiz Peña	
COICA	Edwin Vasquez Campos	
ORPIO	Jorge Perez Rubio	
AIDSESP	Henderson Rengifo Hualinga	
FECONA	Liz Chicaje Churay	
FECONAFROPU	Benjamin Rodriguez Grandez	
FECOIBAP	Eriberto Jimenez Hilario	
FECOIBAP	Manuel Pinedo Peña	



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

REUNIÓN PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSULTA PREVIA DE LA  
CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS

Lugar: Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana-IAP, Av. José A. Quiñones Km 2,5-Iquitos-Loreto.  
Fecha: 15 de diciembre de 2016.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
01	YARE FLORES JAIME	C.N. Bullo Nuevo	Presidente	81 21 30	43074199		
02	Saulo Diana Lorene	C.N. Bullo Nuevo	Vice Presidenta	81 21 30	47046660		
03	Fernando Pantoja Pava	C.N. Incacon Colonia	Comunero	—	05312804		
04	José Choto Amos	C.N. Bases de Colonia	Presidente	—	80461001		
05	Felipe Pios Lopez	C.N. San José de Pini	Presidente	—	0579376		
06	Reberd Arbilto Villacorta	C.N. Nuevo Puni	Vice Presidente	—	44240368		
07	Segundo Alejandro Vega Flores	C.N. Nuevo Puni	Agente Comunitario	—	80585575		
08	Luz Elena Peña Lopez	C.N. Nuevo Puni	Club de Madres (MKE)	—	43902512		





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteMinisterio Nacional  
de Recursos Naturales,  
Clima, Energía y Cambio

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
09	Guillermo Miguel Sicre	Peras	Presidente de comisión		42885555		
10	MIRNA GONZALEZ ENOCAYZA	HUPABA	Mujeres Lion	228077	05362916		
11	Osampo Adio Jhony Martin	ORPIO	Tec.	95646832	46799123	Proceso.11@ceh.com	
12	Carlos Vasquez Andrade	Nueva Esperanza	Presidente Comunal	06563388	05791626		
13	Fernando Montes Dias	"	Vice Presidente	1	42319737		
14	Mirta Vasquez Lopez	"	Mujer Lider.	"	05791634		
15	Valerka Ruiz Pena	Defensora del Pueblo	Comisionada	224185 224189	41916391	VRU12.Cdefensora-gob.pe	
16	PANDURO MISECO ROLANDO	CDG. ACR AA.	Presidente	95263792	40384580	vpandure.73@huf mail.com	
17	Alexander Chuvia Rojas	FEORNA	Interpretc	993311027	141238677		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

N°	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
18	Jimenez Milvia ER. BEETO	FECOIBAP	Presidente	986081177	05305579		
19	José Orinson Cahuachi Ruiz	CCNN Puerto Nuevo	Casique		45356756		
20	Tarres Guzman Lorge Venancio	CCNN EL DLAMO	Casique		80543123		
21	VEGA TARESS FRANCISCA	CCNN EL DLAMO	Representante		05310072		
22	TUANAMA PINGO VEY	CCNN EL DLAMO	DELEGADO		80543180		
23	William Manihuarí Hosombite	CCNN SANTA ROSA CAUCHILLO	Agente Municipal		42481556		
24	Marcel Cahuachi Ruiz	comunidad Pto Nuevo	Presidente de Pospucina		44713009		
25	Wilmer Gonzalez Nicolini	3 Esquina	CASIQUE		44713027		
26	Dagoberto Patricio MeloFaro	3 Esquinas	Vice Casique		45182663		
27	VALLES LAPEZ Ruben	COMUNIDAD ESTIRON	INTERPRETE Y PRODUCTOR	961288024	05785863	ruibah1@ hotmail.com	





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

N°	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
28	Fermin Macaquillo Ugoche	C.N. Puerto Isango	Presidente	—	05784301		
29	Celia Da Z Ruzojje	C.N. Puerto Isango	tesorera	—	05784704		
30	Liz Chicaje Churoy	Pucourquillo	Presidente	065638818 991547254	43826222		
31	Erith Airasca Peña	Boca Arenas colonia	Coordinadora de artesanía	982225705	05797515		
32	Melvina Melendez López	C.N. Boca de Brillo Nuevo	Comunera	—	40569024		
33	Mariela Rivera Diaz	C.N. Pin San José de	Mujer lider	—	05391537		
34	Alvaro Marino Vasquez	C.N. San José de Pin	Vocal	—	80594709		
35	Elder Camacho Ruiz	Puerto Nuevo	delegado	—	62945003		
36	Abraham Santa Basio	C.N. Santa Rosa de Cauchillo	Casique	—	05362928		
37	Medaly Santa Paredo	C.N. Santa Rosa de Cauchillo	Mujer lider	—	62945358		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
38	Benjamin Rodriguez Grande	C.N. El Estrecho	Presidente	98733774	05307664	-	
39	Manuel Pineda Peña	C.N. Huapaca	Vice Presidente FECDIAP	994674804	05310123	-	
40	Fernando Alvarado Sangano	FECDIAP C.N. TRES ESPERANZAS	Fiscal	979 283411	05242358	-	
41	Wilson Shapiana Noteno	C.N. Primavera	Delegado	-	41046050	-	
42	Carlos Gonzalez Encayaga	C.N. Huapaca	Casique - APU	-	05310116	-	
43	Marlo Saúl Posa Espinoza	C.N. Huapaca	Agente Municipal	997667062	07310090	-	
44	Edumil Vargas Campes	COLCA	Coord. General	0656306 08	05305919	lvargas@msn.com gumeric.com	
45	Milly Mariana Santalucia	Primavera	Delegado	-	48684380	-	
46	Zoila Merino Roque	ORPIO	Tesorera	947420963	05785291	ampiyocuglorie@hotmail.com	







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

## RE JUNIÓN PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSULTA PREVIA DE LA CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS

Lugar: Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana-IIAP, Av. José A. Quiñones Km 2,5-Iquitos-Loreto.  
Fecha: 16 de diciembre de 2016.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
01	Felipe Mas Lopez	C.N. San José de Piri	Presidente	—	05791376	—	
02	Alfredo Herrera Vasquez	C.N. San José de Piri	Vocal	—	80584709	—	
03	Monela RIVERA DIAZ	C.N. San José de Piri	Mujer Líder	—	05791537	—	
04	Fernán Manquillo Upeche	C.N. Pucallpa Izango	Presidente	—	05784761	—	
05	Celie Díaz Cuyucay	C.N. Pucallpa Izango	Tesorero	—	05784704	—	
06	Abraham Sante Vastas	C.N. Sante Pucallpa	Caesque	—	05362928	—	
07	Medelid Sante Pinedo	C.N. Sante Pucallpa	Mujer Líder	—	62945358	—	
08	Willian Meripen- Mazaribite	C.N. Sante Pucallpa	Agente Municipal	—	42481556	—	





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
09	Franco Vogel Torres	C.N. Alema	delegado Comunal	—	05310072	—	
10	Jorge Wislencz Torres Guzman	C.N. Alema	Cacique	—	80583123		
11	Nay Turunama Pivido	C.N. Alema	Delegado Comunal	—	80583180		
12	Wilson Spillmann Noteno	C.N. Primavera	Delegado Comunal	—	45046050		
13	Elder Cabwachi Ruciz	C.N. Punto Nuevo	Delegado Comunal	—	62945003		
14	Jose Anson Cabwachi Ruciz	C.N. Punto Nuevo	Cacique	—	45356756		
15	Miguel Cabwachi Ruciz	C.N. Punto Nuevo	Polite. Comunal	—	4473009		
16	Fernando Pizarro Diaz	C.N. Nueva Esperanza	Vice Presidente	—	42319737		
17	Hilber Norroy Sentane.	C.N. Primavera	Delegado Comunal.	—	48684380		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Ministerio Nacional de Recursos Naturales y Ambiente

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
18	Pinedo Peña Manuel Edulito	Fecocipap	Vice Presidente	9946771804	05314219		
19	Jimenez Hilaris	Fecobap	Presidente	98681177	05305577		
20	JUAN MAGUO Ferreria A.	Alcalde	11 11	998571507	05414887	—	
21	Liz chigje chury	FECURIN	Presidente	065 655558 79347259	485 45826222		
22	Bosman Rodriguez Gauda	FECORAFU	PRESIDENTE	987387974	05305464		
23	Jorge Peris Rulio	OPPIO	Presidente	947820830	05384205		
24	Ramirez Santana Manuel	OPPIO	U. Presidente	98402872	05350011		
25	Randuro Milero Rolando.	CdG - ACR AA.	Presidente.	952637742	40384580	randuro_75@hotmail.com.	
26	Aburuz de Paredes Olga Maria	FECONAFPOBU	Vice Presidente	963878514	05305249		





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional  
de Areas Naturales  
Protegidas por el Estado

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
27	RICHARDE AGUILAR COSTA	C.A. NUEVO PERU	VIS PRESIDENTE		44240368		
28	Segundo Alejandro Vega Flores	C.A. Nuevo Perú	Delegado	-	20585575	-	
29	Luz Elena Peña Lopez	C.A. Nuevo Perú	Delegada	-	43902512	-	
30	Saulo Mora La Torre	DISTITO NUEVO	VISO presidente	81-21-30	47046660	-	
31	Yvare Flores Jaime Felix	Bello Nuevo	Presidente Comunal	81-21-30	43074199	-	
32	Melanda Colopco Alaluza	"	Delegada		40569024		
33	José Choto Amios	C.A. Boca de Colonia	Presidente	-	80461001	-	
34	Fernando Portocarrero Peña	COMUNERO	BORJA COLONIA	-	05312804	-	
35	Enith Arriana Peña	Coordinadora artesania	Boca de Colonia	-	05791315	-	
36	Fernando Alvarado TRES ESUNAS	PRESENTE DE LA FERIA			405242558		



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	DNI	E-MAIL	FIRMA
37	Wilmer Gonzales Nicolin	CC:NN Tras Esquina	CASIQUA		44713027		
38	Dagoberto Patricio Maloza	3 Esquina	VICE CASIQUA		45182663		
39	Marlo Sant Perez Espinoza	Huapaca	AGENTE MUNICIPAL		05310090		
40							
41	MIRVA GONZALEZ ENOCAYZA	HUAPACA	MUJER LIDER CASIQUA	228077	05368166		
42							
43	CHAVEZ CHINO DAVID	TRADUCCION E INTERPRETE	Traductor e Interpretador	951559734	05633735	docturbodol@bol.com	
44	CHURRY ROQUE ALEXANDEZ	INTERPRETE Y TRADUCCION	INTERPRETE Y TRADUCCION	493311027	44238673		
45	VALDES LOPEZ RUBEN	CC:NN ESTIRON	INTERPRETE Y TRADUCCION	961288027	05785863	rwvald1@hotmmail.com	
46	Guillermo Mologna Suarez	Pevas	Traductor	42985335			

Rullo  
Juntos  
Huanuco





